

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN " B " 7663	31/12/2002
-------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Pagos de servicios de intereses de deudas financieras.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que para dar curso a los pagos al exterior por servicios de intereses de deudas financieras, exceptuados del requisito de conformidad previa de acuerdo a lo previsto en el punto 3 de la Comunicación A 3843, las entidades intervinientes deberán cumplimentar el anexo a la Comunicación B 7532 del 2.10.02, el que deberán adjuntar al boleto de venta respectivo. Asimismo, y como parte del proceso de verificación de la genuinidad de las operaciones, las entidades intervinientes deberán evaluar la razonabilidad de la tasa de interés aplicada y en caso de duda, efectuar la consulta al Banco Central previamente a dar curso a la operación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Guillermo A. Zuccolo
Gerente de Créditos

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones